

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 481-R-UNICA-2024

Ica, 19 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 211-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 0573-2024-OPPU/UNICA, Oficio N° 475-URH/DIGA-UNICA-2024, Informe N° 051-2024-RyP/URH-DGA-UNICA, Informe N° 140-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 223-URH-DIGA-UNICA-2024, y solicitud de la señora Julia Oriele Salem Zeit.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se veclare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, la señora **Julia Oriele Salem Zeit** presenta la solicitud con registro N° 451 de fecha 16 de enero de 2024, peticionando se le regularice el pago correspondiente al 50% del CAFAE que se le adeuda, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 5569-2022-R-UNICA;

Que, con Oficio N° 223-URH/DIGA-UNICA-2024 del 26 de enero de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 048-2024-RyP/URH-DGA-UNICA de Remuneraciones y Pensiones, que solicita se derive lo solicitado, a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal, indicando si es procedente el pago del 50% de CAFAE de acuerdo a Ley N° 31585, requerimiento realizado por la Sra. **Julia Oriele Salem Zeit:**

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 140-2024-OAJ-UNICA de fecha 14 de febrero de 2024, OPINA A) Que, se declare fundado en parte el pedido formulado por JULIA ORIELE SALEM ZEIT de su escrito de fecha 16 de enero de 2024, respecto al reintegro de la compensación por tiempo de servicio, liquidado por Resolución Rectoral N° 5569-2022-R-UNICA del 17 de noviembre de 2022, B) Se reconozca

R.R. N° 481-R-UNICA-2024

19-03-2024, Pág. 2

a favor de doña Julia Oriele Salem Zeit como reintegro de la compensación por tiempo de servicios la suma ascendente a S/.12,700.00 soles, conforme al siguiente cuadro:

MONTO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	
INGRESO	MONTO TOTAL
30 años de servicios	\$/52,647.90
Monto pagado a cuenta con R.R. Nº 5569-2022-R-UNICA	\$/39,947.90
Diferencia a pagar	S/12,700.00

MONTO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	
INGRESO	MONTO TOTAL
30 años de servicios	\$/52,647.90
Monto pagado a cuenta con R.R. Nº 5569-2022-R-UNICA	\$/39,947.90
Diferencia a pagar	S/12,700.00

Oue, con Informe N° 051-2024-RyP/URH-DGA-UNICA de fecha 21 de febrero de 2024, Remuneraciones y Pensiones señala que estando al Informe Nº 140-2024-OAJ-UNICA de la Oficina de Asesoría Jurídica; precisa que se incurrió en error material, al realizar el cálculo de la CTS, y por consiguiente el monto consignado en la Resolución Rectoral Nº 5569-2022-R-UNICA de S/39,947.90, no es el correcto, debiendo ser el monto a pagar S/.26,343.39, por lo que se debe reconocer como pago pendiente de la Ley N° 31585, de la siguiente manera:

TOTAL	
Total de CTS por los 30 años de servicios	S/52,686.79
Cálculo de la CTS al 2022 al 50% por los 30 años de servicio según	S/39,947.90
Resolución Rectoral N° 5569-2022-R-UNICA	
Diferencia a pagar	S/12,738.89

Que, mediante Oficio Nº 475-URH/DIGA-UNICA-2024 de fecha 26 de febrero de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el Informe N° 015-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal, sobre regularización de reintegro de CTS de la ex servidora no docente nombrada Salem Zeit Julia Oriele, quien ostentaba el nivel remunerativo STA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, perteneciente al Régimen pensionario D.L. N° 25897, quien ceso por limite de edad

el 10 de noviembre de 2022, otorgándose como reintegro por CTS la suma de \$/12,738.86 soles;

Oue, con Oficio Nº 0573-2024-OPPU/UNICA del 4 de marzo de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 093-UPPM/OPP/UNICA-2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde opina que es procedente lo solicitado por la señora Salem Zeit Julia Oriele, debiéndose afectar a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, a la cadena de gasto 2.1. 4 1. 1 2 Compensación por tiempo de servicios de otros regímenes, por el monto S/12,738.86;

Oue, mediante Informe N° 211-2024-OAJ-UNICA de fecha 12 de marzo de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) Que se declare fundado en parte el pedido formulado por Julia Oriele Salem Zeit a través de su escrito de fecha 16 de enero de 2024, respecto al reintegro de la compensación por tiempo de servicios liquidado por Resolución Rectoral Nº 5569-2022-R-UNICA del 17 de noviembre de 2022, B) Se reconozca a favor de doña Julia Oriele Salem Zeit como reintegro de la compensación por tiempo de servicios la suma ascendente a S/ 12,738.89 soles conforme a la liquidación del Informe N° 051-2024-RyP/URH-DGA-UNICA, la misma que se afectará a la estructura presupuestal





R.R. N° 481-R-UNICA-2024

19-03-2024, Pág. 3

precisada en el Informe N° 093-UPPM/OPP/UNICA-2024, C) Que, sebe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO en parte el pedido formulado por JULIA ORIELE **SALEM ZEIT** a través de su escrito de fecha 16 de enero de 2024, respecto al reintegro de la compensación por tiempo de servicios liquidado por Resolución Rectoral N° 5569-2022-R-UNICA del 17 de noviembre de 2022.
- Artículo 2º.-RECONOCER a favor de la señora Julia Oriele Salem Zeit, como reintegro de la compensación por tiempo de servicios la suma ascendente a S/ 12,738.89 soles, conforme a la liquidación del Informe Nº 051-2024-RyP/URH-DGA-UNICA, la misma que se afectará a la estructura presupuestal precisada en el Informe N° 093-UPPM/OPP/UNICA-2024.
- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Artículo 3º.-Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paguita Uribe Quiroz RECTORA (e)

Registrese, comuniquese y archivese.

THE WAS THE WAS THE THE